



San Andrés, Isla, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación No.0489-20

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: Ronald Muñoz Chamarro
Demandado: Pio Inmobiliaria San Andrés Limitada y Otros
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2017-00002-00

En escrito que antecede, el señor RENATO MARCIANO solicita le sea otorgada audiencia de conciliación en el Proceso Ordinario Laboral de la referencia.

Al respecto es necesario informarle al peticionario que dentro del proceso con radicado 88-001-31-05-001-2017-00002-00, con fecha 30 de mayo de 2019 se dictó sentencia condenatoria y en la actualidad se encuentra en trámite el proceso ejecutivo para el cobro de las sumas de dinero por concepto de la condena impuesta a la parte demandada, por lo tanto, no habría lugar a que el despacho señale fecha de audiencia para conciliar las pretensiones del proceso.

El artículo 22 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social permite que pueda “efectuarse la conciliación en cualquiera de las instancias, siempre que las partes, de común acuerdo, lo soliciten,” por lo tanto si el señor Renato Marciano tiene la intención de conciliar las pretensiones de la demanda, debe presentar la solicitud de conciliación conjuntamente con la parte demandante, para ser estudiada por el juez. (Subayas del despacho).

Estas breves razones impiden al despacho otorgarle al señor Renato Marciano fecha para audiencia de conciliación en el Proceso Ordinario Laboral que Referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ABM

Firmado Por:

DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO SAN ANDRES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS ISLA**

SIGCMA

Código de verificación:

aa1db5d274abcc2d1d760ce179ba024e8e505f7cd2705b36c6d0f88fca8f8452

Documento generado en 28/10/2020 04:17:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>